



ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 13 de julio de 2017, se reunieron en Medellín

Asistentes:

Liz Margaret Álvarez Calderón, Secretaría de Minas, con C.C. 40.046.599

Gustavo Alonso Tobón Vélez, Alcalde de Segovia, Antioquia, con C.C. 70.556.067

Director de Titulación Minera del Departamento de Antioquia, Mauricio Gómez Flórez, con C.C. 8.160.972

Abogado Juan Fernando Córdoba, Profesional Universitario con C.C. 70.086.223

Ingeniera Sandra Milena Montoya Castañeda, Profesional Universitaria con C.C. 32.109.776

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamento de Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNION:

El equipo de la Secretaría de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Segovia, que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Departamento para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios, tal como lo establece el artículo 34 del código de minas. Adicionalmente para que puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación de minerales que no es legal.



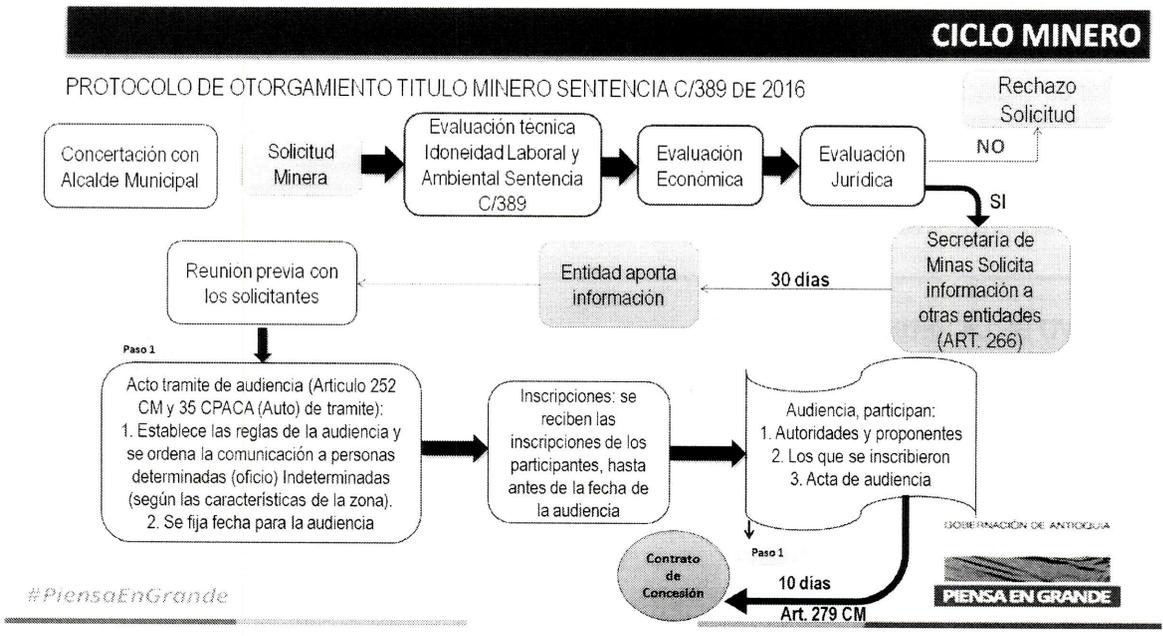
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



El equipo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas en cabeza del Director de Titulación Minera, Mauricio Gómez Flórez, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la Secretaría de Minas, se evalúa primero exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También la propuesta debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Nacionales, los Parques Nacionales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM, quien es la entidad que administra el Catastro Minero Colombiano, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera.

Luego entramos a evaluar la capacidad técnica, jurídica y económica del proponente. Esta última se evalúa para propuestas presentadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



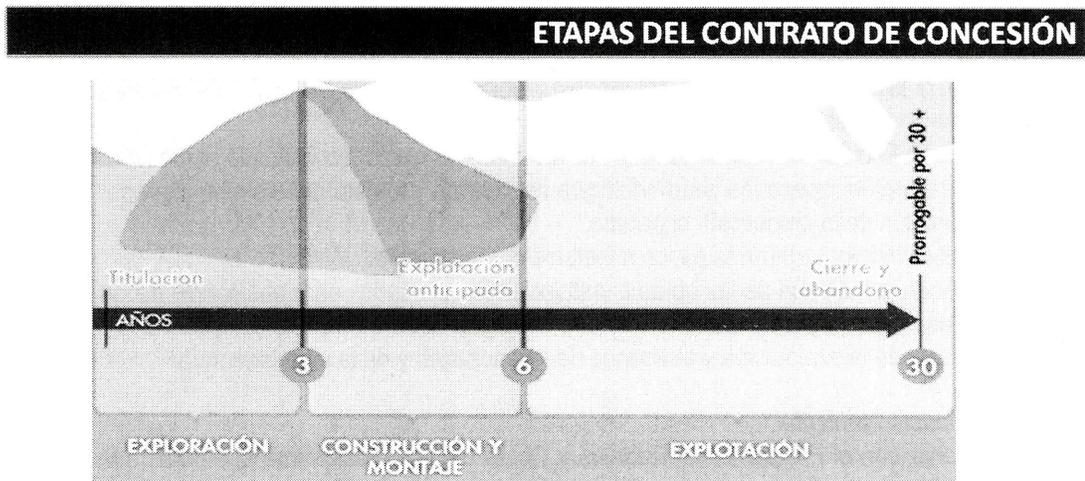
Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentar todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

#PiensaEnGrande



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



1 etapa: etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

#PiensaEnGrande



Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015



Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la autoridad ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Solo si se aprueban estos Estudios :

Estudio Impacto Ambiental:
Licencia Ambiental y P.M.A. (ANLA o CAR)

Programa de Trabajos y Obras:
P.T.O. (ANM)

Consulta previa

Se continúa con →

DURACIÓN:
3 años
↓
prorrogable 1 más

OBLIGACIONES

Pago de canon superficiario (ANM)
Informe Semestral y Anual FMB – (ANM)
Póliza Minero Ambiental

OBJETIVOS

Realizar las obras de infraestructura y montaje

Explotación anticipada: **6 años**

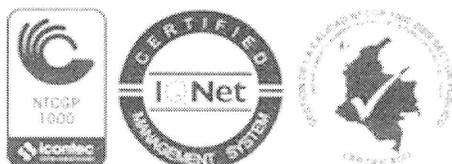
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

#PiensaEnGrande

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 etapa Explotación hasta 30 años, claro está que se debe descontar el tiempo tomado para las etapas de exploración y construcción y montaje. La etapa de explotación es prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral



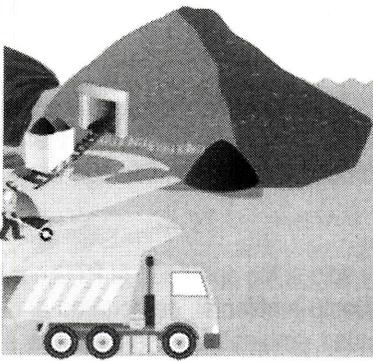
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la Ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

EXPLORACIÓN



DURACIÓN
Aproximadamente **30 años**
Prorrogable por **30 años**

OBLIGACIONES

- Pago de regalías
- Informe Semestral y Anual (ISA) (ANM)
- Informes autoridades ambientales
- Póliza Minero Ambiental

OBJETIVOS

- Extracción técnica y racional de mineral
- Manejo de los impactos ambientales y sociales
- Beneficio del mineral

Cierre y abandono **30 años**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



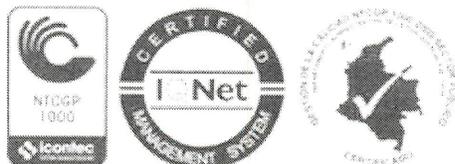
#PiensaEnGrande

La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

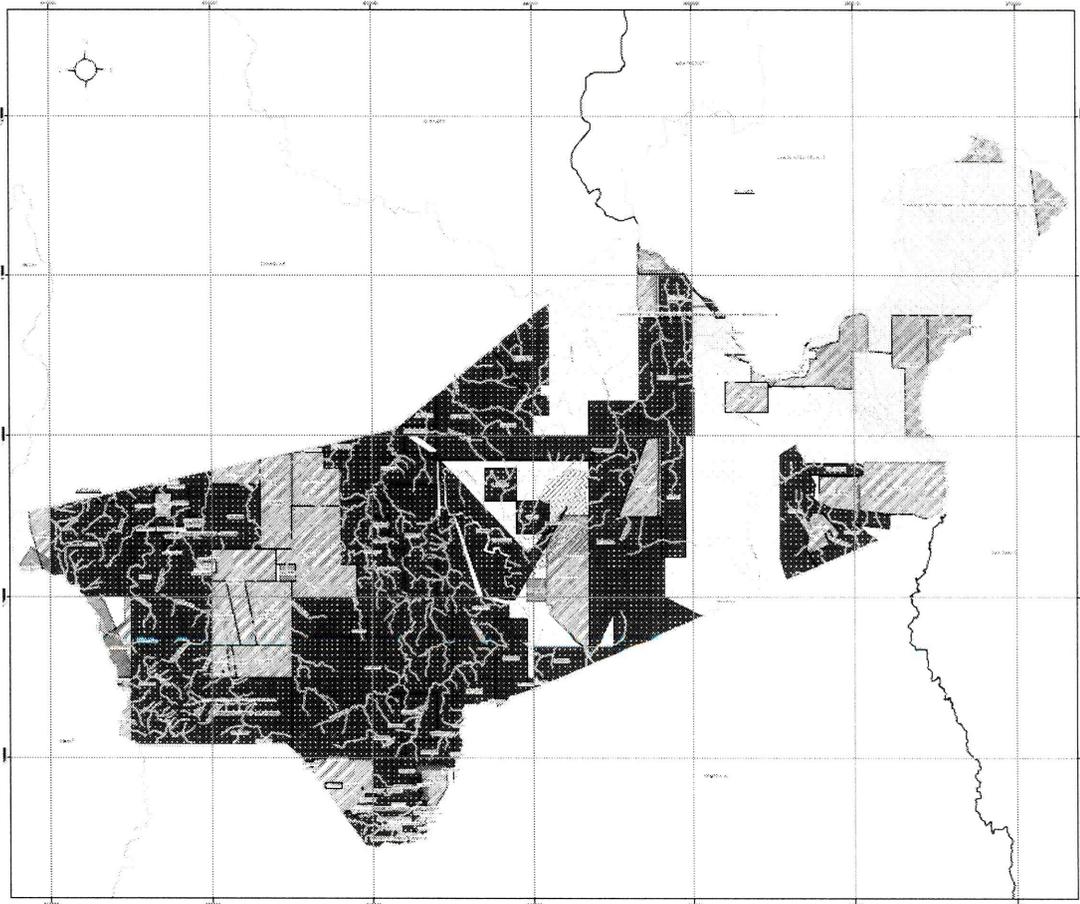
Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Director de Titulación Minera le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental

En la segunda parte de la reunión el Director de Titulación Minera explica el mapa del Municipio de Segovia, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



La primera capa que se muestra en el mapa son las Zonas de Reserva Forestal Ley 2da., la cual es restringida para minería, para la realización de actividades en esta zona, el titular deberá solicitar sustracción temporal de la zona de reserva, y es temporal, ya que esta se solicita al iniciar la etapa y no se tiene seguridad en que el proyecto continúe, puede que los recursos encontrados no sean atractivos para el proyecto minero que el proponente planea desarrollar.

La segunda capa son las Zonas de Protección y Desarrollo Resolución 1628 del 13 de julio 2015, Serranía de San Lucas, esta zona es provisional, aún se encuentra en estudio, para lo cual el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene dos (2) años para delimitarla, aunque puede prorrogar esta declaratoria por un término igual al inicial.

La tercera capa son las Zonas de Utilidad Pública, Hidroeléctrica Porce IV y Autopista de Zaragoza a Cauca, indicándole al alcalde que en estas zonas se puede realizar actividad minera, siempre y cuando se cuente con el concepto favorable por parte de las respectivas autoridades, dicho concepto se solicita al momento de realizar la evaluación técnica de la propuesta.

La cuarta capa es la Zona de Minería Especial –Doña Teresa, se le explica al alcalde que esta zona es declarada por el Gobierno Nacional, en la cual se determinó en su momento que allí estaban asentados mineros tradicionales informales, que allí no se puede otorgar otros contratos, y estas zonas tienen por objeto adelantar estudios geológico mineros y esta solo será entregada a la comunidad que haya realizado explotación minera tradicional.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



La quinta capa que se presenta es los centros poblados, haciendo énfasis en que allí se podría otorgar títulos mineros, siempre y cuando cuente con la autorización del Alcalde.

La sexta capa es el resguardo indígena Tagual La Po – Etnia Embera Katio, zona restringida para minería, sobre la cual se debe realizar el trámite de consulta previa, posterior al otorgamiento del contrato y antes de iniciar las actividades de exploración.

La séptima capa son las solicitudes de legalización de Ley 1382, que para el municipio de Segovia se tiene 8 solicitudes. Se aclara al señor alcalde que estas solicitudes se encuentran suspendidas mediante Auto 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo De Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013.

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010 POR TIPO DE MINERAL

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
SEGOVIA	ORO Y METALES PRECIOSOS	8	1.570,76	1,40%
	TOTAL	8	1.570,76	1,40%

A continuación, se muestran en el mapa cuales son los títulos y las solicitudes vigentes en este municipio por tipo de mineral. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE SEGOVIA

Área: 112573,9359

Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área superposición Ha.	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción Montaje	y Explotación
CONTRATO CONCESION (D 2655)	4	6,25%	3376,68	1	3	0
CONTRATO CONCESION (L 685)	48	75,00%	52731,30	22	16	10
LICENCIA EXPLORACION	3	4,69%	802,30	3	0	0
LICENCIA EXPLORACION	DE					
CONTRATO CONCESION (L 685)	1	1,56%	29,40	0	0	1
LICENCIA EXPLOTACION	6	9,38%	135,28	0	0	6
LICENCIA EXPLOTACION	DE					
CONTRATO CONCESION (L 685)	1	1,56%	48,89	0	0	1
RECONOCIMIENTO PROPIEDAD PRIVADA	1	1,56%	1338,06	0	0	1
TOTAL	64	100,00%	58.461,91	26	19	19

NOTA: En el Municipio de SEGOVIA departamento de ANTIOQUIA existen 64 títulos mineros vigentes que representan un área de 58461,9089 Ha, el 51,93% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Junio 15 de 2017)



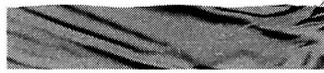
Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD

Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
SEGOVIA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	33	21.324,54	18,94%
	TOTAL	33	21.324,54	18,94%

El equipo de la Secretaría de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE SEGOVIA - DPTO DE ANTIOQUIA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	112.573,94	100,0%
ÁREA TITULADA	58.461,91	51,9%
ÁREA SOLICITADA	22.895,30	20,3%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	169,63	0,2%
ÁREA CON RESTRICCIÓN (Art. 35) - ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - HIDROELECTRICA PORCE IV	6,10	0,005%
ÁREA CON RESTRICCIÓN (Art. 35) - ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO CONEXION NORTE AUTOPISTAS ZARAGOZA A CAUCASIA	106,15	0,1%
ZONA EXCLUIBLES (Art. 34) - ZONA DE PROTECCION Y DESARROLLO RESOLUCION 1628 DE 2015 - SERRANIA DE SAN LUCAS	15.371,81	13,7%
ZONA DE MINERIA ESPECIAL - DOÑA TERESA	371,97	0,3%
RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RIO MAGDALENA	87.060,08	77,3%
ÁREA SUSCEPTIBLE	97.202,12	86,3%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 86,3 % del municipio

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es importante recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

CONCLUSIONES:



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Segovia y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Segovia, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde Municipal de Segovia
Gustavo Alonso Tobón Vélez

Secretaría de Minas
Liz Margaret Álvarez Calderón

Firma

Firma

Cedula: 70.556.067

Cedula: 40.046.599

Mauricio Gómez Flórez

Jurídico Dirección de Titulación Minera
Juan Fernando Córdoba Ochoa

Firma

Firma

Cedula: 8.160.972

Cedula: 70.086.223

Técnica Dirección de Titulación Minera
Sandra Milena Montoya Castañeda

Firma

Cedula: 32.109.776



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015